

**DIP. ENRIQUE BAUTISTA VILLEGAS  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**

**COMPAÑEROS LEGISLADORES, AMIGOS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN,  
CIUDADANÍA EN GENERAL.**

**Eduardo Sánchez Martínez, Librado Martínez Carranza, Carlos Humberto Quintana Martínez, Lourdes Esperanza Torres Vargas, Gonzalo Elvira Cabrera, José Antonio Salas Valencia, Jesús Ávalos Plata, Sergio Solís Suárez, Francisco Javier Morelos Borja, Samuel Arturo Navarro Sánchez, Macarena Chávez Flores y Epigmenio Jiménez Rojas** en nuestra calidad de Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta LXXI Legislatura Estatal, con fundamento en los artículos 36 fracción II, 44 fracción I de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, 10 fracción I, 116 y 117 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentamos a esta Legislatura la siguiente iniciativa de Decreto de Ley de Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo al tenor de la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El entorno económico mundial en la actual coyuntura nos muestra la debilidad del sistema económico el cual afecta a todos los países por igual y del que no escapa el nuestro y por ende nuestra entidad federativa.

Dicha debilidad provocará el cierre de numerosas empresas en el Estado, sobretodo las pequeñas y medianas en el sector de la transformación, que acarrea el despido de muchos michoacanos que dependen de sus empleos para llevar el sustento a sus familias.

De conformidad con los principios y valores democráticos que orientan la vida pública del Estado, mismos que sintetizan la aspiración del pueblo y las instituciones públicas de Michoacán, por arribar a estadios de desarrollo compartido, de mayor igualdad y justicia para los habitantes del Estado, es absolutamente necesario revisar algunos mecanismos y procedimientos y replantear todo el cuerpo normativo de la Ley de Adquisiciones del Poder Ejecutivo del Estado, cuya vigencia debe ser necesariamente cotejada con la realidad actual.

En este sentido, el presente proyecto de Ley, a lo largo de toda su estructura, replantea y mejora el cuerpo normativo de que se trata, con el propósito de que una ley actualizada sirva mejor al objetivo de transparentar la administración pública, en un asunto tan delicado como es la compra y adquisición de materiales y servicios para el funcionamiento diario de la administración central del gobierno del Estado, que tiene como fin apoyar al empresario michoacano, hacer más transparente las compras del gobierno y fomentar cadenas productivas en el interior del Estado que detonen el empleo

Además de sus aportes normativos, el presente proyecto de Ley replantea y mejora la integración del Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo del Estado, a través de una configuración más amplia, plural, abierta y ciudadana del mismo, procurando que por lo menos tres de sus integrantes provengan de los sectores académico o productivo, lo cual intenta equilibrar la toma de decisiones al interior del Comité y hacerlo más ciudadano y transparente.

Este proyecto de Ley propone una reorientación del sistema de compras y adquisiciones del Gobierno del Estado al sector social de la economía, y a las micro y medianas empresas, con el objeto de que desde la misma Ley se promuevan el

equilibrio, la justicia y la equidad entre los distintos postores y proveedores del Poder Ejecutivo del Estado.